

DECRETO 743 DE 2000

(abril 27)

por el cual se autoriza a un funcionario del Departamento Administrativo

de la Presidencia de la República para aceptar unos gastos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior de Francia invita al doctor Augusto Pérez Gómez, Director del Programa Presidencial para Afrontar el Consumo de Drogas-Rumbos-, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, viajar a París, Francia, del 13 al 20 de mayo de 2000, con el fin de reforzar los intercambios institucionales entre ambos países y visitar diferentes ministerios y servicios que tratan de prevención de drogas en París;

Que la citada invitación cubrirá los gastos que ocasione el desplazamiento y estadía;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al doctor Augusto Pérez Gómez, Director del Programa Presidencial para Afrontar el Consumo de Drogas-Rumbos-, del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República, para aceptar los gastos de viaje y transporte ofrecidos por el Ministerio del Interior de Francia, para viajar a París, Francia, del 13 al 20 de mayo de 2000, con el fin de reforzar los intercambios institucionales entre ambos países y visitar diferentes ministerios y servicios que tratan de prevención de drogas en París.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.